

ACTA NÚMERO VEINTE. Primera sesión extraordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día diez de septiembre del año dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; no así el Sr. Walter Antonio Carabantes López; quien solicita permiso de no asistir a dicha reunión por motivos personales delegando a su suplente con voz y voto; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; quien ha sido nombrado por el Sr. Walter Antonio Carabantes López, para que tenga voz y voto en la presente Sesión, firmando así la presente acta y cumpliendo con lo establecido en el art. 41 del Código Municipal, Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-**.- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Prof. Irma Esperanza Mancía, Presidente en funciones de DESCO caserío Valle Nuevo, en la cual solicita apoyo de treinta

almuerzos los días lunes seis y martes siete de septiembre del presente año, ya que personal del MOP, estará realizando trabajo en el proyecto mejoramiento del tramo de calle principal en el caserío de Valle Nuevo , del Cantón Aguaje Escondido, por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar en el proyecto de mejoramiento de calle en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele a nombre de Marina Mancía Zamora, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$165.00), en concepto de compra de sesenta almuerzos para la cuadrilla del personal del MOP que está trabajando en el proyecto de recarpeteo con cobertura asfáltica en calle principal de caserío Valle Nuevo, erogase a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la planilla No. 1 del Proyecto: Construcción de muros de protección, Caserío Las Animas, por la cantidad total de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$320.00), correspondiente al pago de los jornales comprendidos en el periodo del veinticinco de agosto al cuatro de septiembre del años dos mil veintiuno, erogase el gasto al proyecto: Construcción de muros de protección, Caserío Las Animas.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal luego de leer y analizar la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tejutla, el cual tiene como objetivo establecer y regular los derechos y obligaciones de la administración municipal y del personal que labora para esta entidad, así como las disposiciones administrativas, técnicas, practicas, necesarias y útiles para la buena marcha proveniente de las relaciones de trabajo, y establecer el régimen disciplinario aplicable indistintamente del régimen de vinculación laboral existentes, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de su facultades legales que le confiere el Art. 3 Numeral 5; art. 30 numeral 4, art. 33 y art. 35 del Código Municipal en forma unánime ACUERDA: Aprobar el Reglamento Interno de trabajo de la Municipalidad de Tejutla, el cual establece y regula los derechos y obligaciones de la administración Municipal y del personal que labora para esta entidad, el cual consta de ciento veintidós artículos, el cual entraran en vigencia ocho días después de haber sido aprobado, con el objeto que



se puedan crear las condiciones previas para la socialización con los empleados de la Municipalidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Leída y analizada la solicitud presentada por El Sr. Cesar Wilfredo Valle Pérez, en la cual manifiesta que es dueño y actual poseedor de un vehículo Placas P676707; año: dos mil diez; modelo: Sentra; marca: Nissan, y que está haciendo el trámite correspondiente para su aprobación ante el Viceministerio de transporte, por lo cual le piden autorización por parte del Concejo Municipal para poder circular su vehículo dentro del Municipio de Tejutla, por lo tanto este Concejo Municipal conscientes que dicho permiso debe ser tramitado en el Vice Ministerio de Transporte, en forma unánime ACUERDA: 1) Permitir la circulación del vehículo placas P676707; año: dos mil diez; modelo: Sentra; marca: Nissan, a nombre del Sr. Cesar Wilfredo Valle Pérez, en su calidad de propietario; dentro del Municipio de Tejutla, al obtener el permiso por parte del Vice Ministerio de Transporte y presentarlo a esta Municipalidad cuando lo tenga, ya que deberá cancelar una cuota mensual por dicha unidad con base a la Ordenanza Municipal vigente; 2) Se autoriza la circulación del vehículo, dentro del Municipio todo con el objetivo de que los habitantes cuenten con algún medio de transporte en el área urbana de esta Ciudad, quien queda comprometido a tramitar y obtener los permisos respectivos por parte del Vice Ministerio de Transporte.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de José Valentín Segura Morales, por la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veintitrés de agosto al siete de septiembre del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juana Alicia Ponce Cruz, por la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00), en concepto de pago por

quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veintisiete de agosto al diez de septiembre del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Adalberto Santos Vásquez, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), en concepto de pago por la compra de siete viajes de piedra para muro, tres viajes de arena, para ejecución de proyecto ubicado en Cantón El Salitre, Caserío las Animas 2, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Construcción de muros de protección, Caserío Las Animas 2, cantón El Salitre, Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- Luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa que es necesario nombrar la comisión para la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, para su respectiva aprobación y ejecución, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Nombrar la Comisión para la elaboración de anteproyecto del presupuesto para el año dos mil veintidós, la cual queda integrada por Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, y las siguientes Unidades: Gerencia Municipal, UATM, Contadora Municipal, encargada de presupuesto y Tesorero Municipal, así mismo en representación del Concejo Municipal, quedan: del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Tercer Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; Sexto Regidor Propietario; Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez, Síndico Municipal, quienes deberán presentarlo posteriormente al Concejo Municipal en pleno para su respectiva aprobación.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- Leída y analizada la Notificación por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, sobre el incumplimiento con lo establecido en los artículos 50 de la Constitución de la Republica 1 y 3 de la Ley del Seguro Social y 7 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social y 7 del Reglamento para la creación y



aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales propietarios y suplentes que cita "para gozar de los beneficios establecidos en el presente reglamento se considerará como remuneración afecta al régimen especial la sumatoria del pago de cada una de las sesiones a las que asista mensualmente los regidores propietarios y suplentes, la cual no podrá ser inferior al salario mínimo vigente para el sector comercio y servicios, ni mayor al salario máximo cotizante, por lo cual es necesario elaborar planillas de mora parcial de los periodos que no fueron cotizados, de acuerdo a lo establecido en el Art.48 del Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de cumplir con lo que establece la Ley en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar al tesorero Municipal para que realice las gestiones necesarias y cancele al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, las retenciones labores y aportaciones patronales pendientes de cancelar de este Concejo Municipal, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que a partir del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, realice el ajuste a la planilla de dietas, con respecto a las sesiones y dietas para los Concejales Suplentes de la siguiente manera: la dieta asignada para cada reunión pagada es por la cantidad de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$91.25) DÓLARES para los Concejales Suplentes del primero al cuarto así; Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños; Sr. Rolando Antonio González Sandoval, todo de conformidad al Art. 7 del Reglamento para la creación y aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales propietarios y suplentes.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- Leída y analizada la solicitud presentada por la Licda. Sandra Dinora Morales, quien labora para esta municipalidad como Gerente Municipal, quien solicita permiso personal sin goce de sueldo, por un periodo comprendido del once al veinticuatro de septiembre del presente año; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la solicitud de permiso solicitado por la Licda. Sandra Dinora Morales, quien labora para esta municipalidad como Gerente Municipal, quien solicita permiso personal sin goce de sueldo, por un

periodo del once al veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago en base al cálculo de los días que ha solicitado sin goce de sueldo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 07163; No. 06930; No. 06029; No. 05122; No. 05031; No. 04426; No. 03970; No. 03423; No. 03069, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 79/100 DÓLARES (\$1,816.79), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de motoniveladora ciento veinte h propiedad de esta municipalidad, y volqueta internacional placas N veintitrés setenta y tres, para el mantenimiento de caminos vecinales que requieren de reparación por tormenta Amanda, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes Libres Disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguiente.

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 06081; No. 04462; No. 06645; No. 05491; No. 03562, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$662.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para camiones designados a la recolección de Desecho Solidos de todo el Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos de Tejutla año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele facturas No. 06990; No. 06955; No. 06069; No. 06827; No. 06330; No. 05846; No. 05231; No. 05060; No. 04910; No. 04181; No. 04180; No. 04085; No. 03030; No. 02783, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de SETECIENTOS VEINTIOCHO 45/100 DÓLARES (\$728.45), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos y motocicletas nacionales de esta



municipalidad utilizados para funcionamiento administrativo, erogase el gasto a la cuenta de fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Infrascrito Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 48 No. 7 del Código Municipal al Concejo Municipal informa que con el objetivo de agilizar el trabajo en la unidad de Catastro de esta Municipalidad, la cual las funciones principales son Recolectar, registrar y actualizar la información de los propietarios, inmuebles y empresas para la determinación de los tributos municipales establecidos, así mismo Verificar y calificar los servicios que la municipalidad presta a la población del Municipio, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con el objetivo de prestar un mejor servicio en dicha unidad ACUERDA: Remover o Rotar al empleado Sr. José Antonio Mejía Díaz, quien está como auxiliar en la Unidad de Proyección Social, para que a partir del día lunes trece de septiembre del año dos mil veintiuno, pase como auxiliar en la Unidad de catastro. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal luego de leer y analizar el Reglamento del Mercado Municipal, el cual tiene como objetivo regular la dirección, control, organización y funcionamiento del mercado municipal de esta ciudad, así como las infracciones y sanciones aplicables para mantener el orden, disciplina y armonía entre Administrador, colaboradores y usurario y público en general, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de su facultades legales que le confiere el Art. 3 Numeral 5; art. 30 numeral 4, art. 33 y art. 35 del Código Municipal por mayoría ACUERDA: Aprobar el Reglamento del Mercado Municipal el cual establece y regula la dirección, control, organización y funcionamiento del mercado municipal, el cual consta de treinta y nueve artículos, el cual entraran en vigencia ocho días después de haber sido aprobado, con el objeto que se puedan crear las condiciones previas para la socialización con vendedores que tienen sus cubículos o espacios dentro del Mercado municipal.- Se hace constar en el presente acuerdo que el Sr. José Roberto Flores 5° Regidor Propietario expresa no votar para el presente acuerdo, ya que no está de acuerdo en lo estipulado en el presente reglamento.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** Luego de escuchar las

palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa que como ya es una tradición año con año llevar a cabo la decoración del parque Central, la Alcaldía Municipal, Mercado Municipal, Iglesia Católica, por las festividades navideñas y tomando en cuenta que ya se aproximan dichas festividades, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de darle una mejor atracción al parque Central y su alrededor en esta época de fiestas de fin de año, y brindar a la población en general un lugar donde puedan divertirse y compartir en familia, en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución del Proyecto: Decoración y Ornato navideño de Parque Central, Iglesia católica, Mercado Municipal y Fachada de Alcaldía Municipal de Tejutla, Chalatenango 2021; 2) Autorizar la formulación del perfil técnico para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Luego de escuchar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien expresa que es necesario mantener en buen estado todos los Bienes inmuebles con los que cuenta la Municipalidad, con el objetivo de mejorar las condiciones necesarias y poder garantizar que las diferentes personas o instituciones que hacen uso de los inmuebles municipales gocen de instalaciones dignas ya adecuadas, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de su facultades legales y en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución del Proyecto: Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles Municipales; 2) Autorizar la formulación del perfil técnico para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F:


Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal



F:


Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal



F: [Signature]
Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F: [Signature]
Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F: [Signature]
Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F: [Signature]
Sr. Leonso Javier López Lemus
2° Regidor suplente

F: [Signature]
Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F: [Signature]
Lic. Osmin Américo Rodríguez
6° Regidor Suplente.-

F: [Signature]

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal Interina

